

Cayhuayna, 18 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 014-2021-UNHEVAL-OCRI-JUC, del 23.FEB.2021, la Jefe de la Unidad de Convenios, dirigido al Director de la Oficina de Cooperación Técnico Internacional, informa que ha recepcionado de forma virtual la propuesta de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPEÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO (PERÚ)**, que tiene por finalidad intercambiar experiencias personales en el campo de la docencia, la investigación y la cultura, en las áreas de interés de ambas partes; asimismo, el desarrollo de actividades, así como la financiación de los recursos humanos y materiales, y para su ejecución serán detallados en los convenios específicos; del mismo modo, precisa que el desarrollo de programas de intercambio científico y cultural a que se refiere el Convenio comprenderá: desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas, programas para realizar estudios de posgrado o investigaciones; intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y de servicios; y para hacer efectivo los intercambios será necesario la formalización de un acuerdo bilateral que especifique las condiciones de los mismos. Por otro lado, informa que de acuerdo a los convenios (IBEROAMERICA) contamos con el Convenio Específico Becas Iberoamérica-Santander Grado Perú-Convocatoria 2020-2021, cuyo objetivo es regular las condiciones de colaboración entre Santander y la UNHEVAL en relación con la ejecución del Programa, a través del cual se otorgan 25 becas para estudiantes de universidades de Perú correspondientes a la convocatoria 2020-2021 para el Programa definido en las Bases, de las cuales un estudiante de nuestra institución se hizo merecedor de una beca; y se encuentra en la Unidad de Tesorería pendiente de abono del monto del beneficio, el cual se hará acreedor cuando el estudiante obtenga el documento de la Universidad de destino; por todo lo expuesto, y considerando que el Convenio propuesto cumple con lo reglamentado y traerá beneficios para los estudiantes y docentes de nuestra Institución, OPINA por su aprobación; opinión respaldada por el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, expresada en el Oficio Digital N° 017-2021-UNHEVAL-OCRI, del 23.FEB.2021, siendo elevada a la Comisión Consultiva de la Alta Dirección para su opinión;

Que, ante ello, con el Oficio N° 005-2021-CCAD-R, de fecha 02 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección emite opinión favorable por la aprobación de la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPEÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO (PERÚ)**;

Que, asimismo, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 066-2021-UNHEVAL/AL, de fecha 16.MAR.2021, en atención a los documentos precisados en los considerandos anteriores, manifiesta que el Artículo N° 6 del Estatuto de la UNHEVAL, precisa: "*Principios que rigen a la UNHEVAL son: ...b) Calidad académica, ...k) Mejoramiento continuo de la calidad académica, ...o) Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social*", la cual es concordado con lo dispuesto con el Artículo N° 7 del mismo Estatuto, que establece: "*Los fines de la UNHEVAL, son: ...h) Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial*"; asimismo, concordado con lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la misma norma legal que precisa: "*Son funciones de la UNHEVAL: a) Formación profesional, b) Investigación, ...d) Educación continua*"; principios, fines y funciones en la que se encuentra enmarcada el **Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Sevilla (España) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**. Del mismo modo, precisa que el Artículo N° 107, inciso p) del Estatuto de la UNHEVAL, establece: "*El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: p) Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL*, el cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo N° 13°, inciso j) del Reglamento para la Formalización y Suscripción de Convenios 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3425-2019-UNHEVAL, del 08.JUL.2019, con la que delega al Rector la potestad de emitir la resolución rectoral aprobado los convenios; por lo expuesto, OPINA que corresponde emitir la resolución rectoral pertinente aprobando la suscripción del referido Convenio;

Que el Rector, ante la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 0848-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del
...!!!



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha
Resolución
se ha expedido
con siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0198-2021-UNHEVAL

-02-

Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPEÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO (PERÚ)**, que consta de siete (7) cláusulas, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DIPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPEÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO (PERÚ)**; posteriormente REMITA a Secretaría General el original del Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad
VRInv OCI
AL DIGA
UTransparencia
OCalidad
DDTI Fundación
OCTI OT
Facultades (14)
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL